



CONSERVATORIO SUPERIOR DE  
MÚSICA DE NAVARRA  
Paseo Antonio Pérez Goyena, 1  
31008 PAMPLONA

El Director General de Educación ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 551/2022, de 1 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba el Convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Fundación Baluarte para el desarrollo de actividades educativas y culturales en el ámbito del Conservatorio Superior de Música de Navarra y del Conservatorio Profesional Pablo Sarasate.

La Sección de Enseñanzas Artísticas presenta un informe proponiendo la firma de un convenio entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Fundación Baluarte para el desarrollo de actividades educativas y culturales en el ámbito de los conservatorios de titularidad del Gobierno de Navarra.

En aplicación del citado convenio el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Fundación Baluarte, que asume entre sus programas a la Orquesta Sinfónica de Navarra, se comprometen a colaborar en aspectos tales como la preservación, difusión y fomento de la cultura en Navarra o el desarrollo del plano intelectual, sensorial y emocional del alumnado de los citados centros.

En consecuencia, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1º.- Aprobar la presente Resolución y su anexo, que contiene el texto del Convenio a suscribir entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y Fundación Baluarte.

2º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a la Sección de Enseñanzas Artísticas, al Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música, al Conservatorio Superior de Navarra, al Conservatorio Profesional Pablo Sarasate y a Fundación Baluarte, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de diciembre de dos mil veintidós El Director General de Educación, Gil Sevillano González."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, uno de diciembre de dos mil veintidós.

El Director del Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas



Gobierno de Navarra  
Nafarroako Gobernua  
Departamento de Educación  
Hezkuntza Departamentua

Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas  
Artísticas  
Elcakotasunaren eta Arte ikasketen Zerbitzua

Ignacio Miguel Catalán Librada



entidades manifiestan el deseo de colaborar en la realización de actividades educativas y culturales en los ámbitos de gestión que les son propios.

III.- Que, por todo ello, las partes firmantes se reconocen plena capacidad y manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de acuerdo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

- 1- Preservar, difundir y fomentar la cultura en Navarra.
- 2- Desarrollar el plano intelectual, sensorial y emocional del alumnado.
- 3- Colaborar mutuamente en la promoción de las actividades culturales de la Fundación Baluarte y de la Ciudad de la Música.
- 4- Vincular y crear público para los eventos desarrollados en Navarra.

SEGUNDA. Acciones a desarrollar.

- 1- Desarrollo de las actividades extraacadémicas que emanen de la colaboración entre ambas entidades.
- 2- Fomento de la participación del alumnado en las actividades programadas conjuntamente entre ambas instituciones.
- 3- Colaboración para la difusión de las actividades, eventos y espectáculos gestionados por Fundación Baluarte y por la Ciudad de la Música.

coordinación de la presentación de la temporada de Fundación Baluarte en las instalaciones de la Ciudad de la Música.

5- Evaluación de resultados.

TERCERA. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

Para el diseño, coordinación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que emanen del presente convenio de colaboración, dilucidar las dudas a que pudiera dar su interpretación o resolver los conflictos que pudieran surgir por causa de la interpretación o aplicación del mismo, se constituirá una comisión de seguimiento formada por representantes designados por Fundación Baluarte y por el Departamento de Educación que se reunirá como norma general una vez al año entre la finalización de un curso y el inicio del siguiente y, a instancias de cualquiera de las partes, cuantas veces se considere necesario. En el seno de la comisión de seguimiento se programarán las actividades a desarrollar, se decidirán las actuaciones concretas y se fijarán los plazos y fechas de las mismas. Igualmente se decidirá sobre la participación de alumnado del Conservatorio Superior de Música de Navarra, del Conservatorio Profesional Pablo Sarasate y de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

La comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte de Fundación Baluarte:

La persona que ostente la dirección gerencia de Fundación

Baluarte.

La persona que ostente la dirección de programas de Fundación Baluarte.

La persona que ostente la dirección de producción de Fundación Baluarte.

Por parte del Departamento de Educación:

La persona que ostente la Jefatura de Negociado de Coordinación de la Ciudad de la Música.

La persona que ostente la Dirección del Conservatorio Superior de Música de Navarra.

La persona que ostente la Dirección del Conservatorio Profesional Pablo Sarasate.

CUARTA. Protección de datos personales del alumnado.

Las partes firmantes se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo relativo al tratamiento de los datos personales del alumnado.

Cualquiera de las partes que tratara datos del alumnado afectado lo hará únicamente conforme a las instrucciones del Departamento, no los aplicará ni utilizará con fin distinto al señalado en el Convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

QUINTA. Plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su

Firma. La vigencia de este Convenio será de cuatro años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, sin perjuicio de que cualquiera de las entidades firmantes pueda proponer la revocación del mismo por denuncia expresa con, al menos, tres meses de antelación a la finalización de la vigencia.

En prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes suscriben el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL DEPARTAMENTO DE  
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE  
NAVARRA,

POR FUNDACIÓN BALUARTE,

Don Gil Sevillano González  
Director General de  
Educación

Doña María Antonia  
Rodríguez Rodríguez  
Directora gerente de  
Fundación Baluarte

